

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-/CS-MDPN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA PROYECTO DE INVERSIÓN: ¿CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JIRON LOS MÁRTIRES EN EL AA.HH. SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA¿.

Ruc/código : 20496188595

Nombre o Razón social : CONCEL S.A.C

Fecha de envío : 07/03/2025

Hora de envío : 10:30:21

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Primero: Del ítem 2.2.2 Documentación de presentación facultativa, pág. N° 18; solicitamos considerar la presentación de documentación facultativa a fin de tener un desempate transparente, bonificación del 5% por tener la condición de micro y pequeña empresa ya que así lo establece el Artículo 20 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.2.      **Literal:** -      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa al postor que de acuerdo a lo consultado el Artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado al que hace mención se refiere a las Prohibición de Fraccionamiento; sin embargo, la consulta se encuentra al parecer orientada a otro extremo, por lo que se advierte que el postor no precisa su consulta, siendo que el comité no puede resolver dicha consulta por lo tanto no emitirá pronunciamiento al respecto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-/CS-MDPN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA PROYECTO DE INVERSIÓN: ¿CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JIRON LOS MÁRTIRES EN EL AA.HH. SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA¿.

Ruc/código :	20496188595	Fecha de envío :	07/03/2025
Nombre o Razón social :	CONCEL S.A.C	Hora de envío :	10:30:21

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Segundo: Del ítem 2.2.2 Documentación de presentación facultativa, pag. 18; solicitamos considerar la presentación del formato de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao ya que así lo establece el Artículo 50 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.2.      **Literal:** -      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa al postor que de acuerdo a lo consultado el Artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado al que hace mención se refiere a las Infracciones y Sanciones Administrativas, sin embargo, la consulta se encuentra al parecer orientada a otro extremo, por lo que se advierte que el postor no precisa su consulta, siendo que el comité no puede resolver dicha consulta por lo tanto no emitirá pronunciamiento al respecto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-/CS-MDPN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA PROYECTO DE INVERSIÓN: ¿CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JIRON LOS MÁRTIRES EN EL AA.HH. SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA¿.

Ruc/código :	20496188595	Fecha de envío :	07/03/2025
Nombre o Razón social :	CONCEL S.A.C	Hora de envío :	10:30:21

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Tercero: Del ítem 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, acápite g) El precio de la oferta en soles, pág. N° 18; se hace la consulta al comité de selección si es necesario colocar la fecha de los precios en la que se formula la oferta económica; de aplicarse, se tomaría en cuenta la fecha en la cual se realizó el valor referencial del expediente técnico o la fecha en la cual se está presentando la propuesta económica. De ser así especificar en el anexo N°6 el lugar donde debe ir dicha fecha.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1.      **Literal:** g      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este Colegiado Absuelve y Aclara que no sera necesario indicar la fecha en la que fue calculado el presupuesto ofertado en el Anexo 6.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-/CS-MDPN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA PROYECTO DE INVERSIÓN: ¿CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JIRON LOS MÁRTIRES EN EL AA.HH. SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA¿.

Ruc/código :	20496188595	Fecha de envío :	07/03/2025
Nombre o Razón social :	CONCEL S.A.C	Hora de envío :	10:30:21

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Cuarto: Del ítem 3.1 Requisitos de calificación, acápite B Experiencia del Postor en la Especialidad, pág. N° 47; exponemos a continuación nuestra experiencia como empresa para resaltar que somos especialistas en trabajos similares y CONSULTAR SI APLICA lo siguiente:

**I. PROYECTO: ¿Subterráneo Chaquicocha Central - Frente Chaquicocha¿**

Este proyecto consistió en la construcción de un túnel de exploración en la unidad minera Yanacocha para lo cual Concel cumplió con los estándares de seguridad, calidad, medio ambiente y responsabilidad social del cliente así mismo las actividades ejecutadas por la empresa según las conformidades de servicio MA-02076 / MA-01539 son:

- ¿ Construcción de obras civiles interior mina relacionadas a concreto nivel 3800 msnm.
- ¿ Construcción portal y falso túnel nivel 3800, nivel 3750, nivel 3600 msnm, túnel Chaquicocha.

**II. PROYECTO: ¿Construcción De Plataformas 1,2,3 Y Acceso Principal La Quinoa West¿**

Este servicio tuvo como objetivo la ejecución y supervisión en campo (QA/QC) en taludes, plataformas, movimiento de tierras y rellenos.

- ¿ Verificación de los trabajos de movimientos de tierras en las plataformas,1, 2, 3, camino principal.
- ¿ Verificación de los trabajos de concreto en los pedestales de cerco perimétrico.
- ¿ Verificación de los trabajos de obras civiles.
- ¿ Control de compactación de suelos.

**III. PROYECTO: ¿Infraestructura de Huellas de Rodadura¿**

¿ Construcción y creación de vías vehiculares para equipos livianos y pesados en minería subterránea.

¿ Levantamiento topográfico en vías de acceso vehiculares en minería subterránea

¿ Diseño y fabricación de encofrados metálicos.

¿ Montaje de estructuras prefabricadas de concreto para la conformación de las vías de acceso vehiculares.

¿ Control de calidad, seguridad, medio ambiente y responsabilidad social en la construcción.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B Página: 47**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Precisar que mediante Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA - se aprueba las Fichas de Homologación de requisitos de EXPERIENCIA DEL POSTOR para la consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas y modificada mediante Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA. A ello se debe adicionar que de acuerdo a lo establecido con el numeral 30.3 del artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobada por D.S N° 344-2018-EF: Las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación, incluyendo aquellas que no se encuentran bajo el ámbito de la Ley o que se sujeten a otro régimen legal de contratación. En ese sentido, el comité ABSUELVE SU CONSULTA precisando que se está siguiendo los lineamientos impartidos en la ficha de homologación aprobada por la resolución ministerial antes señalada para Licitaciones Públicas en Obras; por lo que se recomienda a los postores seguir los requisitos de la Ficha de Homologación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-/CS-MDPN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA PROYECTO DE INVERSIÓN: ¿CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JIRON LOS MÁRTIRES EN EL AA.HH. SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA¿.

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	09/03/2025
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	18:49:04

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Se consulta se podra considerar obras reparacion de pista de aterrizaje y así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** 47

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Precisar que mediante Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA - se aprueba las Fichas de Homologación de requisitos de EXPERIENCIA DEL POSTOR para la consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas y modificada mediante Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA. A ello se debe adicionar que de acuerdo a lo establecido con el numeral 30.3 del artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobada por D.S N° 344-2018-EF: Las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación, incluyendo aquellas que no se encuentran bajo el ámbito de la Ley o que se sujeten a otro régimen legal de contratación. En ese sentido, el comité NO ACOGE SU OBSERVACION precisando que se está siguiendo los lineamientos impartidos en la ficha de homologación aprobada por la resolución ministerial antes señalada para Licitaciones Públicas en Obras; por lo que se recomienda a los postores seguir los requisitos de la Ficha de Homologación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguno

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-/CS-MDPN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA PROYECTO DE INVERSIÓN: ¿CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JIRON LOS MÁRTIRES EN EL AA.HH. SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA¿.

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	09/03/2025
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	18:49:04

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A1      **Página:** 45

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité precisa que los postores podran acreditar equipos de similar y/o mayor capacidad a la requerida en las bases. Asimismo, se precisa que no se ha establecido un periodo de antigüedad para el equipamiento estrategico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-/CS-MDPN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA PROYECTO DE INVERSIÓN: ¿CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JIRON LOS MÁRTIRES EN EL AA.HH. SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA¿.

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	09/03/2025
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	18:49:04

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

"Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

"

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1      **Literal:** 1.3      **Página:** 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"De acuerdo al literal i) del numeral 11.2.1 de la DIRECTIVA N° 003-2020-OSCE/CD el expediente técnico se registra en la Consola de Actos Preparatorios.

Ahora bien, según la guía rápida sobre las nuevas funcionalidades del Registro del Expediente Técnico de Obras (ETO), en la Sección 3, se registrará el contenido de la siguiente información: Presupuesto de obra, Análisis de precios, Relación de precios y cantidades de recursos requeridos por tipo, Calendario de avance. Teniendo las siguientes consideraciones: Para adjuntar los archivos solicitados en cada sección, respetar los criterios indicados como: Cantidad de archivos mínimo y máximo (01, 02, etc.), Formato de archivos permitidos (.doc, .docx, .pdf, .zip, .rar, .7z, etc.), Peso de cada archivo (100MB, 350MB, etc.). En ese sentido, la entidad ha cumplido con publicar el presupuesto del expediente técnico conforme ha remitido el área usuaria y según lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 003-2020-OSCE/CD y la guía rápida sobre las nuevas funcionalidades del Registro del Expediente Técnico de Obras. Por estas razones se aclara que NO será posible ACOGER lo solicitado por el participante."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-/CS-MDPN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA PROYECTO DE INVERSIÓN: ¿CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JIRON LOS MÁRTIRES EN EL AA.HH. SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA¿.

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	09/03/2025
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	18:49:04

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelanto de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a traves de fidecomisos

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1      **Literal:** 2.3      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Decreto de Urgencia N° 234-2022

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este Colegiado Absuelbe la Observación y Precisa que No se empleara Fidecomiso.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNO